

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

10814 *Resolución de 5 de julio de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Verónica Calderón Carpintero.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la respectiva Comisión de selección encargada de valorar la adjudicación de la plaza convocada a concurso de acceso por Resolución rectoral de 22 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) y acreditados reglamentariamente por la concursante los requisitos a los que alude la base decimotercera de la citada Resolución rectoral,

Este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos y el artículo 65 de Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2007), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto, tras la superación del respectivo concurso de acceso, nombrar como funcionaria de cuerpos docentes universitarios a:

Doña Verónica Calderón Carpintero, con DNI 7126****, en el Cuerpo de Catedráticos de universidad, área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», Departamento de Construcciones Arquitectónicas e Ingeniería de la Construcción y del Terreno, en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos, código en el concurso: CU-2019-1 y código de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador: CON-CON-CU-1.

De acuerdo con la base 13.7 de la convocatoria, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la candidata propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirán la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que les son propios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo docente, la toma de posesión tendrá los efectos de cambio de destino de carácter voluntario o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que la interesada tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización respecto del período en el que no hubiese estado ocupando plaza alguna. En el momento anterior a la toma de posesión realizará el acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como la declaración de no estar afectada de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 5 de julio de 2019.–El Rector, Manuel Pérez Mateos.